



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00328 -00
ACCIONANTE:	ISNEL MONTES SÁNCHEZ C.C. 71.335.643
AGENCIADO:	CARLOS MAURICIO MONTES SÁNCHEZ C.C. 1.017.172.582
ACCIONADA:	NUEVA EPS
ASUNTO:	ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR A LA ENTIDAD ACCIONADA.

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Despacho **ADMITE** la acción de tutela incoada por el señor **ISNEL MONTES SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°71.335.643, quien actúa en calidad de agente oficioso de su sobrino **CARLOS MAURICIO MONTES SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.017.172.582, en contra de la **NUEVA EPS**, en cabeza del doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA** quien funge como Presidente, o por quien haga sus veces, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a la entidad accionada para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción e invoque la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Por último, en atención a la emergencia sanitaria, la entidad accionada deberá poner en conocimiento del Juzgado todos los correos electrónicos a donde puedan remitirse las notificaciones a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cba02adfa4e874999196efbd31b96396f6c1528157f68db34df5db140f76585

Documento generado en 04/08/2021 08:42:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>